



SOPÓ
municipio verde



DECRETO NÚMERO

(
- 0 1 2 0
)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y CONVIVENCIA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS”

El Alcalde Municipal de Sopó (Cundinamarca), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, artículo 10 de la Ley 4 de 1991 y el artículo 9 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde adoptar y aplicar las medidas policivas necesarias para garantizar el orden público en el territorio municipal y la sana convivencia entre los ciudadanos.

Que la celebración del día de los niños es una fiesta familiar cuya prioridad es la diversión y sano esparcimiento de los menores en un ambiente seguro y sano, en compañía de adultos responsables y de la mano de las instituciones del estado, por ello

DECRETA

Artículo 1º.- Restringir el tránsito vehicular en la Carrera 4ª del casco urbano del municipio de Sopó desde la Calle 7ª hasta la Calle 3ª Sur, entre las 5:00 PM y las 10:00 PM del día 31 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- Restringir el uso de mascararas, antifaces y similares a mayores de 14 años el día 31 de octubre de 2013.

Artículo 3º.- Prohibir el porte y uso de harina, talco, espuma, huevos o similares destinados a ser arrojados a terceros en la vía pública el día 31 de octubre de 2013.

Artículo 4º.- Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó a los 28 días del mes de octubre del año 2013

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal



Proyecto: César Alberto Charry Ariza
Alcalde Municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1